

**CIRCULAR SB:  
No. 017/ 05**

A las : Entidades de Intermediación Financiera

Asunto : Especificaciones para la elaboración de cheques de administración

En atención a las disposiciones contenidas en la Quinta Resolución emitida por la Junta Monetaria en fecha 11 de agosto de 2005, que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002, establece la participación de todas las entidades de intermediación financiera como miembros de la Cámara de Compensación, creada en virtud de la Segunda Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 6 de diciembre de 2001; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el Literal e) del Artículo 21 de la citada Ley, dispone lo siguiente:

1. Ampliar las disposiciones de la Resolución 6-97 emitida por este Organismo en fecha 31 de julio de 1997 y sus modificaciones, para hacer extensiva las especificaciones establecidas en la citada Resolución, para la elaboración de los cheques de administración, a todas las entidades de intermediación financiera, a excepción de lo descrito en el Punto 5, relacionado con el Código de Ruta y Tránsito que es exclusivo para los Bancos Comerciales y Múltiples.
2. Las entidades que se encuentren en proceso de transformación a uno de los tipos de entidades previstos en el literal a) del Artículo 86 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, y Artículo 49 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de intermediación Financiera y Oficinas de Representación, una vez concluido dicho proceso, deberán integrarse a la cámara de compensación.
3. La presente Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social, y publicada en la página web de esta institución: [www.supbanco.gov.do](http://www.supbanco.gov.do), de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera.

4. La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

**Rafael Camilo**  
Superintendente

RC/LAMO/LJSB/JC